



Señal de la Real Audiencia de Madrid.

SELLO CUARTO. VEIN-
TE MARAVEDIS. AÑO,
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Segue al oficio de Madrid, y queno siendo este tan
compatible con la Alcaldia de Castillo tampoco lo es
el de Capitan Como Accesorio al de Madrid por lo qual
y teniendo tambien presente que el exercicio y tita-
lo de Alcaldie es mere. onorario sin presen^{cia} a asistem^{ia}
ria en la fortalera, y que es difi^{cil} o quasi impo-
sible de ocupe en su defensa dho. S. D. Andres por que
si llegara este caso era preciso de guarnieria todo
de tropas en el qual tambien zesara este empleo de
Capitan que se mira al resguardo de las costas,
y otras salidas que se mag mande, hallandose en
paz y tranquilidad esta Ciudad que es en el tiempo que
necesita de resguardo dho. Castillo. Acordado se
guarde lo acordado por no ser causa suficiente
la propuesta por dho. S. D. Andres para darle por
curado al uso de dha. Capitania.
Y todo entendido por el Consejo. Mando se le des
a dho. S. D. Andres fe^{er} testimonio que pise en
el que de Inclua otros nombram^{tos}. que se han hecho
de Capitanes de Parochias otras Castellanas
que han sido de dho. Castillo y contra onlos libros
Capitulares, y basta tanto que se vuelbe fe^{er}

